

Leasing Banistmo, S.A.  
 Registro: Resolución CNV No.153-10  
 Fecha de Resolución: 3 de mayo de 2010  
 Monto total registrado de la Emisión: US\$150,000,000.00  
 Tipo de Valor: BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS  
 Dirección del Emisor: Casa Matriz, Torre Banistmo, Calle 50, República de Panamá  
 Plazo del Programa Rotativo: Indefinido  
 Resolución de Registro de modificación de términos y condiciones: No Aplica  
 Aumento, Disminución o Modificación de monto de una Serie: No Aplica

A continuación, se presentan los términos y condiciones de la Serie U de la oferta pública correspondiente al Programa Rotativo de Bonos Corporativos de Leasing Banistmo, S.A., autorizado mediante Resolución CNV No. 153-10 del 3 de mayo de 2010.

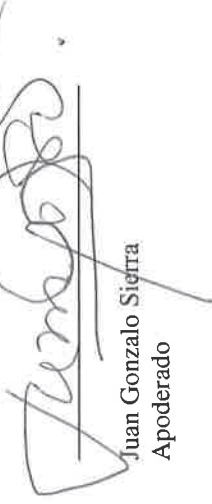
<b>Serie:</b>	Serie U
<b>Monto:</b>	US\$20,000,000.00
<b>Tasa de Interés:</b>	3.90% p.a.
<b>Base de cálculo de la tasa de interés:</b>	Días Calendario / 360 días
<b>Plazo:</b>	4 años
<b>Fecha de Oferta:</b>	20 de septiembre de 2018
<b>Fecha de Emisión:</b>	24 de septiembre de 2018
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	24 de septiembre de 2022
<b>Periodo y Fecha de Pago de Interés de la Serie:</b>	Trimestralmente, los días 24 de diciembre, 24 de marzo, 24 de junio y 24 de septiembre o el día hábil siguiente a la fecha de pago.
<b>Forma y Fecha de Pago de Capital de la Serie:</b>	Trimestralmente, los días 24 de diciembre, 24 de marzo, 24 de junio y 24 de septiembre o el día hábil siguiente a la fecha de pago.
<b>Fecha de Impresión del Suplemento:</b>	14 de septiembre de 2018
<b>Redención Anticipada:</b>	Los Bonos podrán ser redimidos antes de su vencimiento a opción exclusiva del Emisor, mediante el pago por el Emisor de las sumas que, en concepto de capital e intereses, le deba a los tenedores de los Bonos en la fecha de dicha redención anticipada. En caso de que el Emisor

	<p>ejerza su derecho de redimir los Bonos de manera anticipada, publicará un aviso de redención en dos (2) diarios de amplia circulación en la República de Panamá por tres (3) días consecutivos y con no menos de sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha propuesta. En dicho aviso se especificarán los términos y las condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada para tal efecto. En la Fecha de Redención el Emisor hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los Bonos. Todo Bono se tendrá como vencido y dejará de devengar intereses desde la Fecha de Redención, aun cuando a esa fecha no se haya pagado el importe del precio de dicho Bono a su Tenedor Registrado por razón de que éste no lo haya cobrado.</p> <p>En caso de que el Emisor decida redimir anticipadamente parte de los Bonos emitidos y en circulación, este podrá optar por redimir: i) partes o porcentajes iguales de los Bonos de cada una de las Series, o iii) la totalidad de los Bonos de una de las Series. Los Bonos de una Serie podrán ser redimidos por el Emisor aunque los Bonos de Series previas no hayan sido cancelados o redimidos en su totalidad.</p>
<b>Garantías:</b>	No Aplica
<b>Uso de los fondos recaudados</b>	Otorgar arrendamientos financieros y, en general, ser invertidos en el giro ordinario de los negocios del Emisor.
<b>Nombre de la Calificadora y Calificación otorgada a la Emisión:</b>	Equilibrium Calificadora de Riesgo S.A. – Calificación AA++-pa Perspectiva Estable

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

Atentamente,

Por: Leasing Banistmo, S.A.



Juan Gonzalo Sierra  
Apoderado